	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No. 103 de 2016 “Por medio de la cual se adopta EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2016 de conformidad a lo establecido en el Decreto 124 de 2016”	Código TRD: 1100.48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 2

La Directora del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, La ley 1474 de 2011, y el Artículo 4 del Decreto Nacional 2641 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 73 establece que “Cada entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano”.

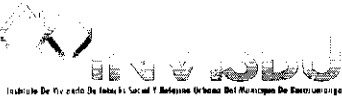
Que el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, y cuyo objeto es “Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación”.

Que el Decreto 2641 de 2012, reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y establece en su artículo primero lo siguiente: “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y "Hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que mediante Resolución N° 014 de 2016 el Instituto de Vivienda de INTERES Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU adopto el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano vigencia 2016, en cual había sido debidamente publicado en la página web del Instituto, teniendo como soporte el Decreto 1081 de 2015.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. 103 de 2016	Versión: 0.4
	“Por medio de la cual se adopta EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016 de conformidad a lo establecido en el Decreto 124 de 2016”	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 2

Que mediante Decreto 124 del 26 de Enero de 2016 se sustituye el título cuarto de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015 relativo al plan anticorrupción y atención al ciudadano, el cual fue suscrito por el Director del Departamento Nacional de Planeación y la Directora del Departamento Administrativo de la función pública,

Que en el Decreto 124 de 2016 en su artículo 2.1.4.1 se señalo lo siguiente: “Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2".

Que con la sustitución del título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, El Instituto de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU debe ajustar su plan anticorrupción y de atención al ciudadano de conformidad a lo establecido en el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016.

En Merito de lo Expuesto;


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución No.014 del 27 de Enero de 2016 por medio de la cual se había adoptado el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016, de conformidad con lo establecido en el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016, adoptado por el Instituto de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU será publicado para su consulta en la página web del Instituto.

ARTICULO CUARTO: La Dirección velara y responderá, porque se cumpla en su totalidad la estrategia contenida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016, de conformidad con lo establecido en el Decreto 124 del 26 de Enero de 2016.

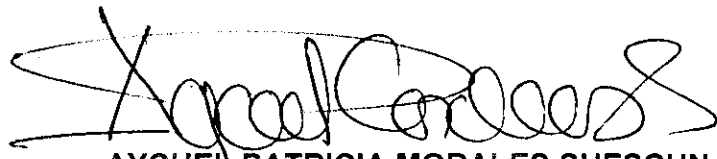
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA RESOLUCION No. 103 de 2016 “Por medio de la cual se adopta EL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2016 de conformidad a lo establecido en el Decreto 124 de 2016”	Código TRD: 1100.48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 2

ARTICULO QUINTO: El seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2016 estará a cargo de la Oficina de Control Interno del INVISBU, quien publicara en la página web los informes de seguimiento de las actividades realizadas, conforme con los parámetros establecidos.


ARTICULO SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 31 días del mes de Marzo de 2016.



AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora

Proyectó: Fabián Leonardo Infante Cáceres – Asesor Jurídico Dirección 
Aprobó aspectos jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez - Jefe Oficina Asesora Jurídica INVISBU 